



BANDO

D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Escalona (Toledo)

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Escalona ha aprobado una **nueva ordenanza** para aumentar las garantías de salubridad y seguridad del conjunto de la población **obligando a los propietarios al mantenimiento de las parcelas, terrenos y solares urbanos y colindantes a los núcleos urbanos libres de vegetación y limpias de residuos para evitar los riesgos de incendios o de infecciones.**

La nueva ordenanza introduce las siguientes novedades:

Los propietarios de solares, terrenos o parcelas urbanas o limítrofes con los núcleos urbanos deberán mantenerlos limpios de basura, escombros y de vegetación que pueda suponer riesgo de incendios para la comunidad y los vecinos colindantes.

En los núcleos urbanos deben realizarlo cuantas veces sean necesario a lo largo del año para evitar posibles incendios y riesgos a los vecinos, debiendo **desratizar y desinsectar** periódicamente.

Estas parcelas, terrenos y solares **deberán obligatoriamente establecer un cortafuego libre de vegetación y residuos de, al menos, 7 metros de anchura** en todos sus puntos linderos con los vecinos colindantes y/o los núcleos urbanos.

Igualmente, todos los propietarios de solares están obligados a la poda de arbustos, plantas o árboles cuyo ramaje sobrepase la valla o fachada e invada la vía pública.

A través de este bando recordamos **a los propietarios la obligación de limpiar la vegetación de sus parcelas, solares y terrenos urbanos** o colindantes a los núcleos urbanos **antes del 31 de mayo.**

Trascurrido el plazo indicado, sin haber dado cumplimiento a las obligaciones que se ordenan en la Ordenanza de Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares y Parcelas, el **Ayuntamiento de Escalona procederá a su ejecución de manera subsidiaria** trasladando los gastos de ejecución al propietario (art.102 de la Ley 39/2015), así como la apertura de expediente sancionador (art.102 de la Ley 30/2015).

En Escalona, a 31 de marzo de 2022